

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024

En el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, siendo las 12 horas del día 13 de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Junta de Portavoces de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria, y a la que asisten las siguientes personas:

Alcalde –Presidente

D. Antonio Rodríguez Osuna

Vocales

D. Julio César Fuster Flores (Portavoz del grupo Socialista)

D. Santiago Amaro Barril (Portavoz del grupo Popular)

Dña. Marta Garrido Moreno (Portavoz del grupo VOX)

D. Miguel Valdés Marín (Portavoz del grupo Por Mérida)

D. Óscar Fernández Moruno (Portavoz del grupo Mixto)

Secretaria

Dña. Mª Mercedes Ayala Egea, Secretaria General del Pleno, que da fe del acto.

Seguidamente, por la Presidencia se comprobó que había quórum suficiente para celebrar la sesión, iniciándose de inmediato con objeto de tratar el siguiente asunto:

PUNTO 1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, los miembros de la Junta de Portavoces, por unanimidad de los presentes, dieron su aprobación a la misma.

PUNTO 2º.- PRÓXIMO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se propuso que el próximo Pleno podría celebrarse el último jueves del mes de junio, día 27 a las 9 horas y treinta minutos.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



Sobre los puntos que se iban a incluir había tres informes del Área de Hacienda, una Moción del GM Popular y la aprobación inicial de la modificación del ROMP, que iba ser tratada en el punto siguiente.

Tras lo cual, y habiendo deliberado previamente, se acordó el siguiente orden del día para el Pleno ordinario a celebrar el día 27 de junio a las 9 horas y 30 minutos:

- PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.
- PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.
- PUNTO 3º.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA REFERIDOS A LA LEY 15/2010, SOBRE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL 1ER TRIMESTRE DE 2024. CONOCIMIENTO.
- PUNTO 4º.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1ER TRIMESTRE DE 2024. CONOCIMIENTO.
- PUNTO 5º.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SUPERAVIT, REGLA DEL GASTO, DEUDA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO DEL EJERCICIO DE 2023. CONOCIMIENTO.
- PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL PLENO.
- PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL MAPA CONCESIONAL DE LOS SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
- PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL PLENO.-

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se explicó que el objeto del punto era estudiar las alegaciones o enmiendas presentadas a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno, tramitado por motivos de simplificación y adecuación de algunos preceptos a la realidad de la Administración Electrónica, entre otros.

Asimismo, que la discusión se iba a llevar a cabo ordenando las enmiendas según la numeración del artículo afectado. Algunas de ellas eran coincidentes, por lo que se trataban conjuntamente.

Iniciado el estudio de las enmiendas, el resultado fue el siguiente:

-Nº 1.- GENERAL. ENMIENDA DEL GM VOX sobre eliminación del lenguaje no sexista.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En relación con esta enmienda, la portavoz proponente, Sra. Garrido Moreno, dice que deberán ser aplicadas las reglas de la gramática y no imponerse reglas de lenguaje por cuestiones ideológicas.

El Sr. Valdés Marín, Portavoz del GM X MÉRIDA, añadió que se forzaban expresiones tales como “personas portavoces” que no tenían sentido.

El Sr. Alcalde responde que es una obligación legal que debe ser cumplida.

No se acepta, por cuanto la redacción es acorde con la obligación prevista en el art. 14 de de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece «la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas», como uno de los criterios que deben guiar la actuación de los poderes públicos.

-Nº 2.- ENMIENDA DEL GM X MÉRIDA, en relación con el art. 13 bis. Notificaciones.

Por el portavoz del grupo, Sr. Valdés Marín, se propone la siguiente redacción:

Las personas asesoras de los Grupos Municipales y que no tengan relación laboral con el Ayuntamiento de Mérida, deberán estar convenientemente acreditadas ante la Secretaría General.

Se acepta, por entender que el texto de la propuesta puede resultar una redundancia.

-Nº 3.- ENMIENDA DE ADICIÓN POR PARTE DEL GM DE VOX, en relación con la redacción del art. 15. Principios.

Se propone añadir al apartado 2 del artículo, al final, la siguiente redacción:

Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de la ciudadanía, reconocidos por la Constitución Española.

Se acepta.

-Nº 4.- ENMIENDA DE SUPRESIÓN, PRESENTADA POR EL GM SOCIALISTA, sobre Artículo 20. Adscripción a los grupos políticos.

Se trata de eliminar alusión alguna al grupo mixto que se suprime en la propuesta inicial de modificación del ROMP, de acuerdo con la siguiente redacción:

c) Ningún Concejal o Concejala podrá pertenecer a un grupo municipal diferente de aquel que corresponda a la lista electoral de la que hubiera formado parte. Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

se disuelva la coalición correspondiente, siempre que tengan dos Concejales/as como mínimo.

Se acepta.

-Nº 5.- ENMIENDA 5: SIN PROPUESTAS POR PARTE DEL GM DE VOX, solicitando que no desaparezca el grupo Mixto.

Antes de su votación es retirada por la proponente, la Sra. Garrido Moreno, por estar el asunto debatido y acordada la supresión del grupo mixto, motivada en evitar la confusión con la situación de los Concejales no adscritos.

-Nº 6.- ENMIENDA 6: DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL GM X MÉRIDA, sobre asignaciones a los grupos.

La enmienda, defendida por el Sr. Valdés Marín, solicita que se suprima el último párrafo del artículo 23.1, para que quede así:

1. El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, pudieran establecerse por Ley.

Se acepta, en tanto que establece una remisión genérica a la Ley de aplicación (la LBRL).

-Nº 7.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL GM X MÉRIDA, sobre adscripción de personal de apoyo a los grupos.

La presente enmienda pretende sustituir el “podrá” adscribirse personal de apoyo, por “se adscribirá” con carácter obligatorio, por lo que propone la siguiente redacción del artículo.

Art. 25.3. En cada mandato corporativo, y fruto de los acuerdos políticos de los grupos constituidos, se adscribirá personal de apoyo a todos los grupos en los términos de la legislación de régimen local vigente.

Por el grupo Socialista se argumenta que no puede establecerse tal obligación, como se había estudiado en este periodo corporativo, y era mejor que los grupos políticos llegaran a acuerdos puntuales.

No se acepta.

-Nº 8.- ENMIENDA DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL GM DE VOX, sobre periodicidad de las Comisiones informativas en relación con el informe de las proposiciones.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



Se señala por la portavoz del GM proponente que el artículo 50.2 desarrolla el concepto de las Proposiciones, pretendiendo la enmienda que la Comisiones Informativas no sean trimestrales sino mensuales. Y ello, con el fin de garantizar que las proposiciones que se presenten sean despachadas en un mes y no tengan que esperar a la celebración de la Comisión Informativa del trimestre.

Por Secretaría se explica que esta propuesta se deberá introducir en los artículos referentes a las Comisiones Informativas permanentes, concretamente en el art. 74.

El Sr. Alcalde manifiesta que se aclare la periodicidad de las Comisiones en donde proceda, no en este artículo.

Se acepta, en los términos que se redacten por la Secretaría General.

-Nº 9.- ENMIENDA DE UP-G-MIXTO, referente a la presentación de Mociones y Proposiciones del art. 51.

Conforme a la enmienda, *“las propuestas y proposiciones, deberán presentarse ante la Secretaría General del Pleno, mediante el Registro General, con la antelación suficiente para que puedan ser remitidas a la Comisión Informativa correspondiente y en base a la materia de su contenido, con la finalidad de que se emitan los informes que procedan y puedan ser incluidas en el orden del día de la siguiente Comisión a convocar. Cada concejal de la corporación, a través de sus grupos Municipales, puede presentar tantas proposiciones o mociones, como estimen oportuno, en cada sesión ordinaria”*.

Se pretende no limitar la presentación de las enmiendas en forma de Proposiciones o Mociones a una de ellas por pleno.

El Sr. Alcalde defiende que el buen orden de la sesión precisa de una limitación de este tipo de iniciativas, pero que propone como transaccional el duplicar la propuesta inicial, pero en relación con el/la Concejal, no mezclando a los grupos. En este sentido se presenta una transaccional que es leída por el portavoz del GM Socialista, Sr. Fuster Flores.

Se acepta la transacción del Grupo Socialista, explicada por el Sr. Alcalde, consistente en duplicar estas iniciativas por Concejal o Concejala, de manera que puedan presentarse dos mociones o dos proposiciones o una de cada de estas iniciativas, en cada sesión plenaria.

-Nº 10 Y 11.- ENMIENDAS 10 Y 11 DE LOS GRUPOS VOX Y X MERIDA, en relación con no limitar las mociones y/o proposiciones.

Al ser igual que la anterior, le afecta la transaccional del grupo socialista de la siguiente manera:

Todos los Concejales y las Concejales, a través de sus grupos Municipales, pueden presentar hasta dos iniciativas, ya sea como proposición o moción, en cada sesión ordinaria.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

-Nº 12.- ENMIENDA DE VOX, relativa a la modificación del plazo de presentación de enmiendas que en la propuesta se fija en 24 horas de antelación, según el art. 53.

La proponente argumenta que se pretende que las enmiendas tengan un plazo superior a 24 horas para presentarse, siendo la razón de su presentación el no contar con personal de apoyo.

Por el Sr. Alcalde y la Secretaria General se aclara que con la modificación se amplía el plazo para la presentación de enmiendas, pues en el actual ROMP se fija en 48 de antelación.

Se retira.

-Nº 13.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL GM DE VOX, relativa al art. 54.3

La Sra. Garrido Moreno explica que enmienda pretende ampliar el tiempo para la justificación de las mociones de urgencia, pues la propuesta limita las intervenciones de los grupos de la oposición, y propone la siguiente redacción:

Artículo 54. Tramitación.

3. La persona autora de la moción, justificará la urgencia durante un periodo máximo de tres minutos (en lugar del minuto propuesto) y sin un posterior debate del resto de Grupos Municipales, si bien éstos a través de sus portavoces dispondrán de un minuto para posicionarse sobre la urgencia. El Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de su inclusión en el orden del día y su debate.

El portavoz del GM Socialista presenta una transaccional, que fija dicho tiempo en DOS MINUTOS.

Se acepta la transacción.

-Nº 14.- ENMIENDA 14 DE ADICIÓN DEL GRUPO POPULAR, instando la regulación del tiempo de las intervenciones de la Alcaldía que no sean de ordenación del debate.

El portavoz del GM Popular, Sr. Amaro Barril, propone que el Sr. Presidente del Pleno al cerrar debates tenga limitado el tiempo de su intervención a un máximo de 5 minutos. Por ello, se enmienda el art. 55, apartado f).

Se acepta.

-Nº 15.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL GM X MÉRIDA, instando asimismo regular el tiempo de las intervenciones del Presidente del Pleno, de la misma forma que el resto de los portavoces.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1302557 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ DS2E857CED5E90668D963F63249A869316B124895) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La enmienda afecta al mismo artículo y apartado que la anterior, si bien no limita el tiempo, sino que propone que:

f) En caso de que el Presidente o la Presidenta, sintetice posturas o exponga su punto de vista, sobre una proposición de otro Concejal o Concejala, lo podrá hacer como Portavoz de su grupo municipal o para resumir posiciones y cerrar el debate, disponiendo del mismo tiempo que el resto de portavoces.

Se acepta en los términos señalados en la enmienda anterior suscrita por GM Popular, fijando un tiempo de 5 minutos.

-Nº 16.- ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR UP-GRUPO, interesando la no limitación de preguntas ni la forma de presentarse.

Así, se propone la siguiente redacción del art. 64:

1. Cada Concejal o Concejala, podrá formular las preguntas, que considere, preferiblemente, por escrito, y con una antelación mínimo de 24 horas, en cada Pleno Municipal dirigida al Equipo de Gobierno.

2. Únicamente, por razones de tiempo y/o de una cantidad excesiva de puntos del orden del día a tratar en la sesión, la presidencia puede proponer restringir el número de preguntas a un máximo de tres por cada concejal, previa deliberación o acuerdo, in situ, con las personas portavoces de cada grupo municipal.

3. La expresión oral o por escrito de la pregunta, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito de competencia municipal.

4. Cada Concejal o Concejala, podrá formular uno o varios ruegos, en cada Pleno Municipal dirigida al Equipo de Gobierno o a la Alcaldía, sin que ello de lugar a debate alguno.

Los ruegos nunca serán formulados como una petición de información, si no en el sentido de un requerimiento cordial y escueto para que se ejecute alguna acción o se tome en consideración algún asunto del municipio.

El GM Socialista, a través de su Portavoz, Sr. Fuster Flores, transacciona la enmienda, si bien señala que en todos los parlamentos se introducen limitaciones a la presentación oral de preguntas para que sean debidamente contestadas.

El Sr. Valdés responde diciendo que no se puede comparar un Ayuntamiento con un Parlamento, porque en el Ayuntamiento se planteaban cuestiones menos técnicas y más del día a día de los ciudadanos.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La enmienda es del siguiente tenor:

Una Pregunta por escrito antes de 24 horas y/o una pregunta oral “IN VOCE” a responder en pleno o siguiente.

Se acepta.

-Nº 17.- ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GM POPULAR, en relación con la formulación de ruegos y preguntas.

En cuanto a la formulación de estos instrumentos de control y fiscalización, el portavoz del GM Popular, solicita que para enmarcar en su contexto las preguntas y los ruegos se permita una pequeña introducción. A tal fin, propone que el art. 64. 3 diga:

3. El escrito podrá contener una formulación de una pequeña introducción para poder expresar con exactitud una cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito de competencia municipal.

También se solicita que puedan presentarse de forma oral.

Se acepta, tanto la breve justificación como la presentación in voce, como se ha hecho con la enmienda anterior.

-Nº 18.- ENMIENDA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN PP AL ART. 64.4 IN FINE, con la finalidad de que los ruegos sirvan para solicitar información.

Explica el portavoz proponente, que los ruegos puedan ser formulados como una petición de información, también en el sentido de un requerimiento cordial y escueto para que se ejecute alguna acción o se tome en consideración algún asunto del municipio.

El Sr. Alcalde recuerda que existen otros mecanismos más adecuados para la solicitud de información.

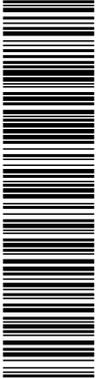
No es aceptada.

-Nº 19.- ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GM X MÉRIDA, interesando la ampliación del número de preguntas

El Portavoz proponente, Sr. Valdés Marín, solicita que se incluya la enmienda consistente que cada Grupo Político, a través de sus Concejales, podrán formular hasta un máximo de cuatro preguntas, bien por escrito, bien de forma oral ante el Pleno.

El GM Socialista, a través de su portavoz y del Sr. Alcalde, proponen como transaccional el mismo criterio para los ruegos y preguntas, es decir, dos por Concejal.

DOCUMENTO .Acta de JP: Acta JP 13-06-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XVZ3-XZMEP-BLPNZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:20:12 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 09:46 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 11:12



Así, el Sr. Alcalde explica que cada Concejal podrá presentar dos Ruegos o Preguntas, indistintamente. Y, que las preguntas podrán presentarse por escrito antes de las 24 horas o in voce, pero estas últimas no serán necesariamente contestadas en la sesión, ya que el destinatario debe recabar la respuesta.

Se acepta la transacción del GM Socialista.

Tras lo cual, la Junta de Portavoces por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente la aprobación inicial de la modificación del ROMP, incorporando al Texto actual la redacción de los artículos enmendados.

Segundo.- Mantener los artículos que se incorporaban a la propuesta, pero no han sido objeto de enmienda o modificación.

Tercero.- Encomendar a la Secretaría General la refundición del Texto del ROMP que se llevará a la sesión plenaria, para su aprobación.

En ANEXO, que se une al expediente, se incorpora el Texto final de la propuesta con las enmiendas aprobadas.

En ANEXO al Acta, se une el resumen de las enmiendas presentadas y el resultado de las votaciones.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Valdés Marín expresó su inquietud sobre la custodia de los archivos audiovisuales de las Actas, ya que actualmente estaban grabados por el Canal Extremadura y debían tener un soporte más seguro.

El Sr. Alcalde planteó la conveniencia de llegar a un acuerdo sobre la celebración de las sesiones de julio y agosto, debido a las vacaciones de los miembros de la Corporación, por lo que emplazó a los presentes para que propusieran en este sentido.

Y no suscitándose cuestión alguna más, el Sr. Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, levantó la sesión, siendo las 14 horas, redactándose la presente Acta que como Secretaria, CERTIFICO.-

Vº Bº EL ALCALDE



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANEXO

RESUMEN ENMIENDAS PRESENTADAS POR ARTÍCULOS Y RESULTADO DEBATE.

ENMIENDAS ARTÍCULOS REGLAMENTO PLENO	SUPRESIÓN	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	NO IDENTIFICADO	SIN PROPU ESTAS	ACEPTACIÓN	OBSER
Redacción General: Lenguaje no sexista	VOX					NO	
Artículo 13 bis. Notificaciones			X MERIDA			SI	Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 15. Principios.		VOX				SI	
Artículo 20. Adscripción a los grupos políticos.	PSOE					SI	
Artículo 22. Inexistencia del Grupo mixto.	VOX					RETIRADA	Retirada por Vox
Artículo 23. Dotación económica y organización.			X MERIDA			SI	Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 25. Medios personales y materiales e información.			X MERIDA			NO	
Artículo 50. Iniciativa.				VOX		SI	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 51. Presentación.		UP-GM				TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 51. Presentación.					VOX	TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 51. Presentación.			X MERIDA			TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 53. Clases y tramitación.					VOX	RETIRADA	
Artículo 54. Tramitación.			VOX			TRANSACCION ADA	A dos minutos el cierre la moción de urgencia
Artículo 55. Ordenación de los debates.		PP				SI	
Artículo 55. Ordenación de los debates.			X MERIDA			TRANSACCION ADA	Mismo texto que PP
Artículo 64. Destinatario/a, forma y contenido.		UP-GM	UP-GM			TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 64. Destinatario/a, forma y contenido. Pregunta		PP				TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 64. Destinatario/a, forma y contenido. Ruego			PP			TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.
Artículo 64. Destinatario/a, forma y contenido.			X MERIDA			TRANSACCION ADA	Texto Pte redacción secretaria Gral.

2 5 8 1 3